

La compra anticipada del voto: análisis del efecto electoral del programa Jóvenes  
Construyendo el Futuro en las elecciones federales de 2024

The advance purchase of the vote: analysis of the electoral effect of the Jovenes  
Construyendo el Futuro program in the federal elections of 2024

Diego Muciño Segura<sup>1</sup>

### Resumen

En el año 2019, el gobierno de México implementó el programa Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF), desde entonces, este programa ha sido objeto de cuestionamientos acerca de su efectividad y posible uso clientelar, el cual pudo incidir en las elecciones federales del año 2024. El programa consiste en entregar apoyos económicos durante 12 meses a jóvenes que se encuentran desempleados, que pertenecen a sectores vulnerables y que se encuentran en un rango de edad de 18 a 29 años.

Diversos análisis sugieren que JCF pudo haber influido en la decisión electoral de sus beneficiarios. La hipótesis principal es que, al recibir transferencias monetarias, los jóvenes desarrollan una afinidad con el partido en el poder, lo que se traduce en una compra anticipada del voto. Esto se refuerza con la percepción de que la continuidad del programa depende de la permanencia del mismo grupo político en el gobierno.

Estudios previos han demostrado que los programas sociales pueden influir en los resultados electorales, especialmente en zonas de alta marginación. En el caso de JCF, su impacto se podría reflejar en el aumento de votos para el partido oficialista en municipios con una mayor proporción de beneficiarios. No obstante, algunos críticos sostienen que la correlación entre apoyos económicos y preferencia electoral no implica una causalidad directa.

---

<sup>1</sup> Licenciado en Gobierno y Administración Pública por el INAP; Maestro en Ciencias Sociales y Humanidades por la UAM-C, y Estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades de la UAM-C. E-mail: dimuseg@live.com

A través de un análisis econométrico y comparación datos estadísticos con el proceso electoral de 2018, se busca determinar hasta qué punto JCF afectó la competitividad electoral del proceso federal 2024.

### **Abstract**

In 2019, the government of Mexico implemented the social program Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF), since then, this program has been subject to questioning about its effectiveness and possible clientelism, which could affect the federal elections of 2024. The program consists of providing financial support for 12 months to young people who are unemployed, belong to vulnerable sectors, and are aged between 18 and 29 years. Various analyses suggest that JCF may have influenced the electoral decision of its beneficiaries. The main hypothesis is that, by receiving monetary transfers, young people develop an affinity with the ruling party, which translates into an early purchase of votes. This is reinforced by the perception that the continuity of the program depends on the permanence of the same political group in government. Previous studies have shown that social programs can influence electoral results, especially in areas of high marginalization. In the case of JCF, its impact could be reflected in the increase of votes for the ruling party in municipalities with a higher proportion of beneficiaries. However, some critics argue that the correlation between economic support and electoral preference does not imply a direct causality. Through an econometric analysis and comparison of statistical data with the electoral process of 2018, it seeks to determine to what extent JCF affected the electoral competitiveness of the 2024 federal process.

## **Introducción**

Hoy en día, la masividad de los programas sociales, la tendencia a otorgar recursos monetarios a diversos sectores de la población sin condicionamiento, focalización, seguimiento y evaluación, así como el uso selectivo de los padrones de beneficiarios constituye una de las formas más sofisticadas de ejercer el clientelismo electoral. A esta modalidad la hemos denominado la compra anticipada del voto.

El incremento en los programas sociales, legítimos desde una perspectiva de derechos sociales, pero también, utilizados estratégicamente para consolidar el poder político, distorsiona la competencia democrática y perpetúa el clientelismo electoral mediante el arraigo de esta práctica en la cultura política de la población.

Los recursos otorgados a lo largo del periodo gubernamental a través de los programas sociales han conformado una compra simbólica del voto, ya que, aunque los apoyos no estén condicionados formalmente a votar por el partido gobernante, han generado un vínculo de lealtad o gratitud hacia el gobierno en turno, mismo que puede influir en la decisión electoral, especialmente entre poblaciones vulnerables.

Uno de los programas más emblemáticos de la administración 2018-2024 fue el programa Jóvenes Construyendo el Futuro (PJCF), cuyo objetivo declarado es atender el desempleo juvenil mediante la capacitación laboral de personas entre 18 y 29 años. No obstante, diversas auditorías, estudios y reportajes han señalado múltiples irregularidades en su ejecución: simulaciones de centros de trabajo, falta de seguimiento, sesgos en la focalización territorial y baja inserción laboral. Estas características, sumadas al elevado volumen de recursos públicos que se canalizan, y al amplio número de beneficiarios, han alimentado la percepción de que este programa podría operar también como un instrumento de clientelismo electoral.

Aunque JCF tiene objetivos loables en términos de inclusión y formación laboral, ha sido objeto de diversas críticas que señalan su posible uso con fines clientelares. A continuación, se explican las razones por las cuales algunos especialistas y organizaciones consideran que puede tener un carácter clientelar:

- i) La Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha detectado deficiencias en el seguimiento del desempeño de los becarios y en la verificación de que realmente estén recibiendo capacitación.
- ii) Se han documentado centros de trabajo “fantasma” o simulaciones de capacitación, lo que sugiere una implementación deficiente o incluso fraudulenta.
- iii) La inscripción de los beneficiarios al programa se realiza con prioridad para quienes pertenecieron al Censo del Bienestar, cuyos métodos de levantamiento han sido cuestionados por carecer de criterios técnicos y transparencia.
- iv) El hecho de que el programa se implemente en zonas prioritarias según los criterios de selección, genera sospechas de sesgo político-territorial, beneficiando a regiones de alta presencia morenista.
- v) Las tasas de inserción laboral después de la intervención pública son bajas, lo que pone en duda su efectividad como política de desarrollo de capacidades y sugiere que el beneficio económico puede ser su principal atractivo, más que la capacitación en sí.
- vi) Esto refuerza la percepción de que el programa funciona más como una transferencia directa de recursos que como un instrumento formador.
- vii) Es uno de los programas con mayor número recursos asignados seguido del programa Pensión para Adultos Mayores (100 millones), JCF (40, millones) y el Seguro popular (35 millones).
- viii) El programa ha generado aumentos de los recursos que transfiere a pesar de que no ha habido efectos importantes sobre la reducción del desempleo en jóvenes.
- ix) Es un programa con un número importante de beneficiarios seguido de, Pensión para Adultos Mayores (8.5 millones), y Becas para el bienestar Benito Juárez (3.3 millones), JCF (1.1 millones).

Por estas razones, la investigación parte de la hipótesis de que las transferencias monetarias del PJCF no solo buscan cumplir objetivos sociales, sino que también podrían tener

efectos electorales, específicamente en la orientación del voto a favor del partido en el poder. La pregunta que se plantea es ¿Cuál fue el efecto electoral del PJCF en las elecciones federales de 2024? Para ello, se realiza un modelo de regresión lineal múltiple que incorporó las siguientes variables:

Variable dependiente: efecto fijo electoral 2018-2024; Variables explicativas: beneficiarios JCF/población 2020\*100= beneficiarios por cada 100 habitantes; tasa de desempleo 2018: nivel de desempleo previo al programa; pobreza 2015, escolaridad 2020, índice de marginación 2020, índice de desarrollo humano 2020, afiliados a partidos políticos, Producto Interno Bruto, término de error.

Este trabajo busca contribuir a la comprensión de las nuevas formas de clientelismo en democracias jóvenes, donde los recursos públicos, aunque formalmente desvinculados de fines electorales, pueden convertirse en mecanismos sutiles pero efectivos de movilización y fidelización política. En el primer apartado se aborda la teoría de la elección pública, la cual explica el comportamiento de los procesos políticos en función de los intereses individuales de algunos políticos. En el apartado dos se explica el concepto del clientelismo electoral y cómo se ha ejercido a través de los programas sociales. En el apartado tres se explica que son los programas de aprendices y se analizan algunas de las características de otros programas en América Latina. En el cuarto apartado se mencionan las características del programa JCF, y finalmente, en el quinto apartado se señalan los resultados del modelo econométrico.

## **I. Teoría de la elección pública**

La teoría de la elección pública está apoyada en la lógica de la creación de estímulos y las prohibiciones para dirigir la conducta de las personas. Se modela la conducta mediante las percepciones, intereses, nivel socioeconómico, etc., y se perfilan las opciones para incidir en un orden social y económico afín a los intereses del Estado. Ayala (1992) comenta que «la teoría de la elección pública trata de un enfoque *racionalista-individualista* que busca canalizar el comportamiento egoísta de los individuos maximizadores hacia el bien común» (Ayala, 1992).

Llevada al ámbito electoral, la teoría intenta perfilar el voto de los individuos hacia ciertas organizaciones políticas a partir de la identificación de las características sociodemográficas:

número de personas en edad de votar, nivel socioeconómico, tipos de carencias, nivel de estudio, etc., para establecer las estrategias electorales.

Las versiones más rigurosas de la elección pública sostienen que no es posible aplicar plenamente los instrumentos que la economía utiliza para determinar los criterios de toma de decisiones de los individuos, como el análisis costo-beneficio, o la relación de medios y fines a las decisiones colectivas (Ayala, 1992). Sin embargo, existe consenso sobre la utilidad económica. Se considera que la población no cuenta con información perfecta para la toma de decisiones, al igual que ocurre en los mercados económicos, y que las personas son racionales en función de su interés incrementalista y maximizador de la utilidad.

Dennis Mueller (2003) define la elección pública como «el estudio económico de la toma de decisiones ajenas al mercado, o simplemente, la aplicación de la economía a las ciencias políticas» (Mueller, 2003). Algunos estudiosos del tema se han referido a esta teoría como teoría social o política económica.

Grofman (2004) describe seis estudios pioneros de la teoría de la elección pública:

1) *La teoría del votante mediano*, de Duncan Black's (1948). Se analizan las reglas de votación, en particular, la regla de mayoría simple, que explica que el candidato ganador será aquel que represente la política preferida por el votante mediano. En consecuencia, los políticos racionales optarán por mostrar ideologías centralistas respecto a las preferencias de los votantes.

2) *La elección social y los valores individuales*, de Kenneth Arrow (1950). Se muestra que las preferencias sociales dependen de las elecciones individuales, factor que permite a los agentes políticos determinar la construcción del bienestar social o el diseño de mecanismos de votación afines a sus intereses.

3) *Elección individual en la votación y el mercado*, de James Buchanan (1954). Se explica cómo el comportamiento de los individuos se modifica a partir del mercado de intercambio y cómo incide, de manera predecible, en la decisión de los votantes.

4) *La teoría económica de la democracia*, de Anthony Downs (1957). El autor analiza las sucesiones de los partidos en modelos de votación probabilísticos considerando que el interés individual, y no el colectivo, rige las preferencias de los votantes. Reconoce que el votante

no tiene información completa acerca de las propuestas de los candidatos, y que el votante no puede saber si el ganador de la elección cumplirá lo que prometió.

5) *El cálculo del consenso*, de Gordon Tullock (1962). Se muestra cómo los incentivos individuales impiden formar coaliciones mayoritarias y combinar la provisión de bienes con redistribución económica. Se utiliza un modelo racional individual para evaluar costos y beneficios esperados al implementarse una decisión colectiva.

6) *La lógica de la acción colectiva*, de Mancur Olson (1965). Trata de un modelo de racionalidad económica basado en el cálculo de costo-beneficio desde la lógica de las acciones de los grupos privilegiados, los grupos intermedios y los grupos latentes, a través de la teoría de grupos y organizaciones (Grofman, 2004).

Como se observa en este recuento de estudios, la teoría de elección pública, con su enfoque positivista, muestra cómo algunas de las características del comportamiento humano inciden de manera negativa en el sistema de votación y, por ende, afectan el principio de equidad del sistema democrático. Por un lado, tenemos el racionalismo de los políticos y la formulación de propuestas moderadas que tienen mayor probabilidad de aceptación por la mayoría; por otro, el predominio de una ideología individual con repercusiones colectivas, es decir, la determinación de las acciones gubernamentales en el ámbito social siguiendo intereses particulares, y finalmente, el incrementalismo y el individualismo que permiten a las personas sostener relaciones de intercambio con los políticos y elegir en función del máximo oferente.

La teoría de la elección pública propone supuestos metodológicos desde el enfoque de *elección racional*, éstos son: 1) el individualismo metodológico; 1) la racionalidad; 3) las acciones egoístas, y 4) las consecuencias no intencionadas (López, 2016).

*El individualismo metodológico* explica los hechos colectivos en función de las decisiones individuales: “se concibe a los individuos como únicos responsables de la determinación de la acción del grupo, así como de la acción privada” (Buchanan, 2016). Este método aborda los problemas sociales como una unidad o especialidad para la explicación causal de un fenómeno.

*La racionalidad*, se refiere a la elección que cada individuo realiza en función de la utilidad de su preferencia entre un conjunto de alternativas, con la finalidad de obtener una mayor maximización. «La teoría de elección racional reconoce que los seres humanos enfrentan una motivación básica orientada a la consecución del interés propio, tomando decisiones de forma coherente con los fines que pretende alcanzar» (López, 2016).

*El egoísmo*, es la propensión natural de los humanos a maximizar constantemente su beneficio, sujetando el comportamiento racional a la acción o inacción en función del autointerés (Calvo, 2018). El autointerés no sólo es económico o material, sino que depende de la valoración subjetiva y del individuo del que se trate (López, 2016).

Bajo los supuestos que se plantean, la elección pública se precisa como una teoría que modela el comportamiento de los individuos que persiguen su beneficio individual y buscan la maximización de la utilidad desde la lógica de la racionalidad, donde es congruente preferir más a menos. Desde el sector de la política, el gobierno y la sociedad, se presenta una contradicción entre el interés colectivo o público en el que se asume, por un lado, el bienestar de la sociedad, y por el otro, los beneficios personales mediante el utilitarismo de los votantes y los políticos que expresan sus preferencias de manera individual, a partir de decisiones tomadas de manera colectiva.

En la teoría de la elección pública se analizan también las decisiones de los votantes y los resultados de las contiendas electorales:

En el enfoque de los modelos político-económicos los votantes-consumidores evalúan el desempeño del gobierno y con ello, la oportunidad de que éste permanezca en el poder; que en general, depende de las condiciones económicas y políticas que imperan en el momento de la elección y que han sido producto de la actuación anterior del gobierno. De ahí que, desde este enfoque, el gobierno busca manipular la economía con el propósito de permanecer en el poder; maximizando su función de utilidad (López, 2016).

Las elecciones vistas como un mercado en donde la acción de intercambio son los bienes o servicios de los candidatos oferentes por votos de los electores consumidores, se presentan diferentes estrategias gubernamentales para ganar los comicios. Los votantes castigan o premian con el voto el desempeño del gobierno; el gobierno en turno juega un papel

fundamental en el apoyo de sus candidatos, porque adquiere beneficios políticos, y los candidatos aceptan y distribuyen los apoyos entre los votantes para garantizar los resultados de la elección.

## **II. El clientelismo**

Las relaciones sociales calificadas como clientelares han sido estudiadas desde diferentes disciplinas, como la antropología, la historia, la sociología y la ciencia política. Se han analizado las formas de comportamiento entre personas de diferentes estratos sociales, entre las cuales se generan relaciones de dominación a través de intercambios desiguales de bienes o servicios, o coacción como mecanismo para la obtención de voluntades.

Entre las múltiples causas del clientelismo se encuentra el cálculo costo-beneficio entre el valor del sufragio y el valor monetario, bienes o servicios y promesas puntuales, tanto de los individuos que los reciben como de los actores que los promueven. El intercambio se basa en una relación racional donde la democracia y los valores que la acompañan son poco estimados por la población en general.

El clientelismo es una forma de corrupción que implica imposición y compra de voluntades, se propaga en todos los sectores de la población sin importar la condición socioeconómica, violenta las reglas electorales establecidas en un clima de persuasión e impide la consolidación de la democracia.

Scott (1969) considera que el clientelismo es “una relación en la que un individuo de nivel socioeconómico más alto (patrón) utiliza su propia influencia y recursos para proporcionar protección o beneficios, o ambos, para una persona de menor condición (cliente) que, por su parte, es recíproca al ofrecer apoyo y asistencia general, incluidos servicios personales para el patrón” (Scott J. , 1969). Asume que los contextos clientelares se crean a partir de condiciones de desigualdad y pobreza que prevalecen por la falta de seguridad y protección social por parte de los gobiernos hacia los ciudadanos, quienes encuentran los bienes limitados en las ofertas del mercado electoral.

La capacidad de negociación entre patrón y cliente no es la misma, sin embargo, ambos están dispuestos a entregar algo a cambio que ha de ser mutuamente beneficioso. A pesar de

que la relación es ampliamente desigual, también es racional si para el cliente el valor del beneficio supera el valor de la acción que ha de realizar.

La relación desigual entre el patrón y el cliente no sólo es económica, en ocasiones incluye también valores y actitudes, información y condiciones educativas, lo que permite que la manera de proponer o convencer al cliente sea favorecida por herramientas informativas o lingüísticas.

### **Cientelismo y programas sociales**

El uso político de los programas sociales es una práctica común en todos los sistemas políticos del mundo. Cuando una política pública o programa gubernamental es exitosa, es imposible evitar que la población asocie los buenos resultados con el partido y el gobernante que la impulsó, y que el gobernante y el partido político pretendan distinguir sus acciones de las de sus opositores.

El uso clientelar de los programas sociales es la forma más impositiva de los tipos de clientelismo porque los funcionarios, aprovechando su cargo público, condicionan el acceso de las personas a los beneficios de los programas sociales a cambio de la afiliación a un partido político o la votación por un candidato en particular.

En esta modalidad, dos aspectos se destacan: el uso indebido de los recursos públicos, donde los criterios de selección del gasto público se definen por lealtad electoral a poblaciones que conforman la base del apoyo del partido gobernante, o a territorios en disputa electoral, y la coerción ejercida hacia los ciudadanos en forma de amenaza, que vulnera los derechos ciudadanos de acceso a la protección social. En esta modalidad no existe la elección ni la racionalidad en el intercambio.

En México, el diseño de la política social asume que los beneficiarios de los programas sociales deben ser personas en condiciones de vulnerabilidad, económica o social, lo que implica no tener ninguna posibilidad de rechazar y juzgar la conveniencia del intercambio.

El uso clientelar de los programas sociales, visto desde el enfoque de grupos de votantes, conduce a la sectorialización de las acciones gubernamentales para favorecer a poblaciones en particular. En la Ciudad de México, por ejemplo, la población votante en 2018 fue de 7.5

millones, de los cuales, la alcaldía Iztapalapa concentró el 20% y la alcaldía Gustavo A. Madero a 13%, lo que significa que, si el gobierno pretende sesgar el voto, deberá dirigir las políticas públicas hacia estas alcaldías. Lo mismo sucede si desagregamos a la población votante por género o grupos de edad (IECM, 2021).

Fox y Haight (2009) consideran que cuando los programas sociales están dirigidos, se genera el *efecto recompensa*, es decir, los beneficiarios expresan agradecimiento, o temor a que el programa desaparezca con un gobierno proveniente de un partido político diferente, lo cual beneficia en ambas situaciones al gobierno en turno (Fox & Haight, 2009 ).<sup>2</sup>

Si los programas sociales tienen un efecto de agradecimiento en la población, se puede considerar una compra de voto anticipada porque los beneficios no se perciben como derechos, sino como dádivas; y si los ciudadanos tienen temor, el gobierno garantiza el voto de la población. La única alternativa para la oposición es prometer la continuidad de los programas o mejorar la oferta electoral. Estas acciones vulneran los principios democráticos porque limitan el ejercicio gubernamental y restringen la autonomía de los ciudadanos para decidir en libertad.

Cuando los programas no se sustentan sobre la base de los derechos sociales, el riesgo del uso clientelar es alto. En este caso, los elementos que acompañan el diagnóstico se observan en el perfil de los responsables de levantar el padrón de beneficiarios, en el aumento presupuestal de los programas en estados y municipios en épocas electorales, y en la falta de elementos vinculados con el enfoque de políticas públicas, como son: razones que justifican la intervención gubernamental, definición concreta de la problemática, exposición de alternativas, reglas de operación de los programas, establecimiento de indicadores y vinculación de los programas sociales con el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Durante el sexenio del presidente López Obrador, se presentaron los siguientes cambios en materia de política social: i) debido a la representación mayoritaria que Morena obtuvo en

---

<sup>2</sup> La encuesta del Grupo Reforma elaborada en 2006 apoya esta idea. Los resultados muestran que el porcentaje de los votantes de bajos ingresos que votaron por el PAN en las elecciones presidenciales de 2006 fue de 31%, mientras que el de las beneficiarias del programa Oportunidades fue de 41%.

el Congreso de la Unión,<sup>3</sup> se reformó el artículo 17 la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para incorporar una nueva figura de representación y coordinación de la Secretaría de Bienestar en las entidades federativas, designados y controladas por el presidente de la República, se trata de los *súper delegados*, así nombrados periodísticamente debido al poder de las atribuciones que les fueron concedidas, entre ellas, ejecutar los programas sociales y entregar el beneficio de manera directa a la población; realizar acciones de orientación y difusión con los beneficiarios, y supervisar los servicios y programas de beneficio directo a la población a cargo de las dependencias y entidades (Cámara de Diputados, 2020).

Una buena parte de los coordinadores estatales nombrados por el presidente, han sido operadores políticos en elecciones pasadas, han buscado la gobernatura de su estado, y otros más están siendo investigados por nepotismo y corrupción.<sup>4</sup>

Asimismo, se han encontrado diversas irregularidades que denotan un cambio en la forma de asignar recursos y seleccionar beneficiarios. Por ejemplo, se creó un nuevo padrón de beneficiarios de los programas sociales sin considerar el artículo 16 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, que mandata a la Secretaría de Bienestar crear el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) a partir de un conjunto de instrumentos, sistemas y reglas para la identificación, caracterización e integración de los beneficiarios, con elementos técnicos e información que le proporcionen las dependencias y entidades (Cámara de Diputados, 2021).

A diferencia de los sexenios anteriores, en éste no se implementó un programa social único social que combatiera la pobreza en sus diferentes modalidades y grupos poblacionales; no obstante, se eliminaron los programas Prospera, Estancias Infantiles, Apoyo Alimentario y Seguro Popular, además del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).<sup>5</sup> Se implementaron 19 programas, que hasta el momento no muestran con claridad la estrategia para incidir en la disminución de la pobreza y la desigualdad.

---

<sup>3</sup> Actualmente, la Cámara de Diputados está conformada por 50.4% de representantes de Morena, 15.4% corresponde al PAN y 9.6% al PRI (Cámara de Diputados, 2020). El grupo parlamentario de Morena en el Senado está integrado por 46.8%, 19.53% del PAN y 10.16 del PRI.

<sup>4</sup> Consultar el Cuadro 1. Coordinadores estatales.

<sup>5</sup> Mediante la reforma constitucional a los artículos 3, 31 y 73, de mayo del 2019, se extinguió el organismo autónomo encargado de evaluar la educación del país.

Coneval (2019) registró la existencia de 92 programas en materia de política social, de los cuales, 53 pertenecen a la modalidad presupuestaria, sujetos a reglas de operación (S), y 39 a la modalidad de otros programas de subsidios (U). Asimismo, se identificaron 19 programas que presentan similitud al 100% con uno o más programas en relación con el objetivo que persiguen, como es el caso del Programa Nacional de Becas SEP-Cultura y la Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez de la SEP. Se encontraron 27 programas que tienen similitud al 98%, entre éstos, el Programa Nacional de Becas y el Programa Beca Universal para Estudiantes de Media Superior Benito Juárez, casi idénticos al de Jóvenes Construyendo el Futuro (Coneval, 2019).

Hasta el momento no se encuentran estudios que analicen el posible uso clientelar de los programas sociales en este sexenio, sin embargo, en las primeras elecciones del periodo en los estados de Tamaulipas, Puebla y Baja California, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (Fepade) registró 68 anomalías. Entre las más destacadas se encuentran las denuncias por acarreo de votantes afiliados al programa Bienestar Social en Tamaulipas; por robo de casillas, compra de votos e intimidación de votantes en Puebla, y por el robo de 1,800 boletas en Baja California, todas estas denuncias en contra del partido Morena (Animal Político, 2019).

Estos acontecimientos presuponen que las prácticas clientelares siguen vigentes a pesar de que uno de los principales ejes rectores de la nueva administración federal es el combate a la corrupción. Posiblemente la similitud entre las acciones clientelares de los actores políticos de los tres principales partidos se debe a que comparten una misma cultura política, así como una serie de incentivos de corte ascendente tanto económicos como de poder.

### **III. ¿Qué son los programas de aprendices?**

Un gran número de países alrededor del mundo han optado por la implementación de programas de aprendices para combatir el desempleo en jóvenes. En países como Alemania, Austria y Suiza estos programas han logrado mantener bajos niveles de desempleo, a pesar de la crisis económica vivida en Europa a causa de la pandemia por COVID y la guerra en Ucrania (Lerman, 2015). Asimismo, se ha identificado que los programas de aprendices en comparación con los programas de capacitación tradicional mejoran el acceso de los jóvenes

al ámbito laboral y mejoran la productividad de las empresas, trayendo beneficios económicos para ambas partes (Fazio, Fernández-Coto, & Ripani, 2016).

Esto se debe a que en Europa se cuenta con una larga tradición en la implementación de programas de aprendices que, a lo largo de los años, ha permitido recabar evidencias suficientes para determinar los mecanismos que permiten consolidar el objetivo central de estos programas. En 1925 se creó en Alemania el primer programa de capacitación a jóvenes en el mundo denominado *Sistema Dual de Formación Profesional*, el cual combinaba la educación teórica en escuelas vocacionales con la formación práctica en las empresas (Alemán, 2015). Desde entontes, la efectividad del programa, propiciada, en buena medida por la formación dual, hizo que el programa fuera replicado en distintos países de Europa y que hoy se cuente en esta región, con una cultura formativa para el trabajo que involucra la participación del gobierno, los jóvenes y las empresas,

En América Latina el primer programa de capacitación laboral para jóvenes se implementó en Brasil en 1947. Este programa tenía características diferentes a las de los programas europeos porque se enfocaba más en la educación popular para jóvenes y adultos debido a la alta tasa de analfabetismo (Fonseca & Negri, 2017). Sin embargo, este programa fue un referente para los países de la región porque evidenció la importancia que la capacitación tenía para el desarrollo económico de los países, pero, sobre todo, de los intereses políticos que involucraban alrededor de este tema. Por ejemplo, el de la posibilidad de manipular a estos sectores de la población con fines electorales debido a su condición educativa y socioeconómica.

A pesar de que existen evidencias de que los programas de aprendices no sólo facilitan la inserción laboral de los jóvenes, si no, además, sirven para mejorar el proceso de transición de la escuela al trabajo (Clark & Fhar, 2001), mejorar el impacto en la innovación (Rupietta, Backes-Gellner, & Uschi, 2021), y consecuentemente, reducir el tiempo para conseguir empleo, dar mayor estabilidad (duración) en los empleos, mejorar la productividad de las empresas y mejorar el nivel salarial de los trabajadores, en latinoamericana todavía no se ha podido alcanzar el objetivo principal de estos programas.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante su publicación *Aprendices para el siglo XXI*, ha recopilado las características más comunes y funcionales de estos programas,

con lo cual ha definido qué es un programa de aprendices y qué particularidades tiene un aprendiz. Esta organización internacional considera que un programa de aprendices puede definirse como “un empleo que incluye una capacitación estructurada en el lugar de trabajo que se combina con una parte de capacitación técnica relacionada fuera del trabajo para aprender una ocupación cualificada, y que es certificada y reconocida por la industria al completar el programa” (Fazio, Fernández-Coto, & Ripani, 2016, pág. 2).

Bajo esta definición, se considera que los programas de aprendices deben transitar hacia una capacitación dual, una formación especializada y el reconocimiento de las habilidades y conocimientos técnicos adquiridas por parte de una empresa o institución especializada para quien demostró cumplir satisfactoriamente con el programa de capacitación. Por lo tanto, el diseño de este tipo de programas debe elaborarse en coordinación con las empresas para definir el tipo de capacitación que se requiere, así como el contenido programático de la capacitación.

Por otra parte, de acuerdo con el BID, un aprendiz debe ser considerado un trabajador que recibe una capacitación estructurada mediante formación proporcionada en el lugar de trabajo a cargo de un maestro de la profesión y la capacitación en el aula. Asimismo, el aprendiz debe contar con un contrato de empleo que garantice las condiciones mínimas aceptables de acuerdo con la legislación laboral de su país, y debe aprobar una evaluación para recibir una certificación de cualificaciones adquiridas, reconocida en la industria (Fazio, Fernández-Coto, & Ripani, 2016, pág. 2).

Los elementos que aquí se destacan se proponen como un conjunto de medidas que garantizan que los involucrados en el programa adquieran conocimientos y habilidades aplicables al espacio laboral con la finalidad de cumplir con el objetivo de la inserción laboral. Por un lado, la formación dual se destaca como elemento que complementa una buena formación y que es diferenciadora entre quienes recibieron la capacitación y entre quienes no la recibieron, creando mayores probabilidades de obtener un empleo. Asimismo, considerar a un aprendiz como un trabajador, estimula a los jóvenes a concluir la capacitación porque reciben remuneración y prestaciones de ley. Para los empleadores pagarles significa invertir en capacitación por lo que es más probable que consideren su contratación como personal cualificado. Finalmente, el sistema de evaluación y certificación es una herramienta

que permite conocer el grado de conocimientos adquiridos de los jóvenes y validar las habilidades y capacidades que pueden ser funcionales para una empresa dentro del mercado laboral.

Una de las conclusiones del estudio *Aprendices para el siglo XXI* es que los programas de aprendices más efectivos están orientados por 10 elementos esenciales, a saber: i) la alineación con las estrategias de desarrollo del país; ii) mecanismos adecuados de gobernanza; iii) alto nivel de participación y compromiso por parte de los empleadores; iv) estructuras adecuadas de financiamiento e incentivos; v) mecanismos robustos que aseguren el diseño de currículos pertinentes a las necesidades del mercado laboral; vi) adecuada implementación del currículo; vii) metodologías de evaluación que sean apropiadas a la ocupación para la cual se capacita a un aprendiz; viii) certificación y oportunidades de progresión laboral y educativa para el aprendiz; ix) apoyo mediante servicios de orientación vocacional y profesional para aprendices y mediante asesoría para empresarios para la implementación de programas de aprendices y x) mecanismos de aseguramiento de la calidad en la ejecución de los programas de aprendices, así como articulación con sistemas más amplios de desarrollo de habilidades en los países (Fazio, Fernández-Coto, & Ripani, 2016, pág. 51).

Los primeros dos puntos no son exclusivos de los programas de aprendices, estos también deben ser aplicados al diseño de las políticas en general. En el caso mexicano, el Plan Nacional de Desarrollo es el documento que contiene un conjunto de estrategias para cumplir los objetivos que son prioritarios para los gobiernos. Bajo un esquema similar al de la MIR, se plantea el objetivo general, las metas nacionales y las estrategias que deben llevarse a cabo para cumplir de manera lógica con el objetivo general. En este sentido, la alineación de los programas con las estrategias es indispensable para consolidar de manera efectiva los objetivos estratégicos y operativos. De la misma manera, los mecanismos de gobernanza entendidos como el conjunto de leyes, normas y políticas que rigen al sistema político deben ser incorporadas al diseño de los programas para asegurar que la iniciativa se gestione de manera efectiva y bajo el cumplimiento de las obligaciones legales y principios democráticos como son, la participación, la transparencia, la rendición de cuentas, los derechos humanos, etcétera.

El siguiente cuadro resume las características analizadas en este apartado.

**Cuadro 3. Características distintivas de un programa de aprendices**

Características distintivas de un programa de aprendices	
Definición	Empleo que incluye una <b>capacitación estructurada</b> en el <b>lugar de trabajo</b> que se combina con una parte de capacitación técnica relacionada <b>fuera del trabajo</b> para aprender una <b>ocupación cualificada</b> , y que es <b>certificada</b> y reconocida por la industria al completar el programa.
Características	1 Capacitación estructurada en el lugar de trabajo y en las aulas (sistema dual)
	2 Los aprendices deben contar con un contrato de empleo que garantice las condiciones que establece la legislación laboral (bilateral o tripartita)
	3 Los aprendices deben contar con un salario
	4 La capacitación debe contar con un plan de trabajo estructurado
	5 La capacitación debe contar con una evaluación formal
	6 El programa debe considerar otorgar de certificaciones reconocidas por la industria si el aprendiz cumple con los estándares de la evaluación
	7 La duración mínima de las capacitaciones debe ser de al menos un año
	8 La población beneficiaria deben ser jóvenes que no estudian ni trabajan
	9 Los programas deben considerar otorgar servicios de orientación vocacional
	10 Las actividades que desempeñen los aprendices deben ser relevantes para la formación profesional

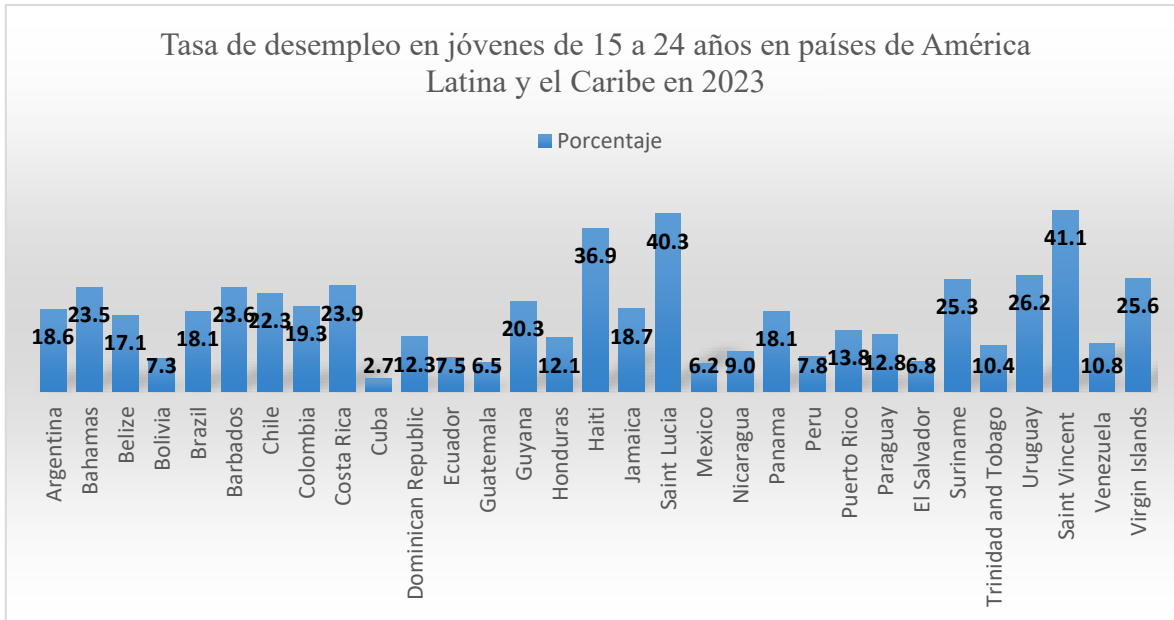
Fuente: elaboración propia con base en (Fazio, Fernández-Cotto, & Ripani, 2016)

### Programas de aprendices en América Latina

La perspectiva gubernamental acerca de cómo enfrentar las distintas problemáticas sociales se puede observar mediante el análisis de los componentes de programas sociales, su lógica de cambio y su impacto en relación con la ausencia del programa. La finalidad de comparar distintas estrategias es distinguir las acciones que funcionan de las que no para reelaborar propuestas que cumplan el objetivo principal de los programas.

El panorama de la situación laboral en los jóvenes latinoamericanos es muy diferente a la que se viven en otras regiones del mundo. Se estima que en 2020 el número de jóvenes de 15 a 24 años en América Latina era de 111 millones de personas, de los cuales 17.5% se encontraban desempleados (OIT, 2024). La tasa de desocupación en jóvenes por países en América Latina para el año 2024 se observa de la siguiente manera.

**Gráfico 8. Tasa de desempleo en jóvenes de 15 a 24 años en países de América Latina y el Caribe en 2023**



Fuente: Elaboración propia con base en datos tomados de la OIT. [ILOSTAT Data Explorer](#)

En la gráfica se puede notar una brecha en el porcentaje de desempleo que presentan los países latinoamericanos respecto a los países del caribe. San Vicente, Santa Lucía y Haití presentan los porcentajes más altos de desempleo, con una variación de 15% mayor respecto a Uruguay, Costa Rica y Chile que presentan los porcentajes más altos de Latinoamérica. Los países con menores tasas de desempleo son Cuba, México y Guatemala, y ligeramente por encima del promedio (17.5) se encuentran Panamá, Brasil Jamaica y Argentina.

Cabe destacar que los países que presentan menores tasas de desempleo juvenil como Cuba, México, Guatemala, El Salvador, Perú, Ecuador y Bolivia, también son los países que presentan las mayores tasas de informalidad como se muestra en el gráfico 8, es decir, estos países presentan bajas tasas de desempleo porque los jóvenes están trabajando, pero bajo condiciones no reguladas por las leyes laborales, cuyas consecuencias se manifiestan en la falta de protección social (asistencia médica, pensiones, acceso a seguro de desempleo, protección ante accidentes de trabajo, etc.), ingresos bajos, inestabilidad laboral y jornadas de trabajo más amplias. Puede pensarse que las condiciones de informalidad se encuentran fuera de los espacios empresariales, gubernamentales o académicos, pero lo cierto es que esquemas de contratación como el outsourcing o regímenes laborales como el de servicios

profesionales (honorarios), son usados frecuentemente en México por instituciones formales para evadir los costos que genera el empleo formal.

De acuerdo con el gráfico 5 se esperaría que los países con menor tasa de desempleo juvenil contaran con los mejores programas de capacitación, sin embargo, dado el argumento anterior, creemos que los mejores programas se encuentran en países con mayores tasas de desempleo en jóvenes. A continuación, presentamos un cuadro que resume las características de 14 programas de aprendices que se están desarrollando actualmente en algunos países latinoamericanos.

**Cuadro 9. Características de los programas de aprendices en 14 países latinoamericanos**

País	Nombre del programa	Beneficios del programa	Condiciones de elegibilidad
Chile Fuente: (Liceos Bicentenario, 2024)	Formación profesional dual	Instrucción práctica en empresas e instituciones del sector productivo, mediante un plan de aprendizaje de la especialidad. En los primeros años la capacitación es teórica y en los dos años finales la capacitación se imparte de manera práctica en las empresas.	Tener entre 15 y 25 años y estar cursando el nivel medio superior, tener un rendimiento académico adecuado y pasar por un proceso de selección que considera evaluaciones y entrevistas.
Colombia Fuente: (SENA, 2024)	Programa de Aprendizaje SENA	Cursos de capacitación en ocupaciones que requieren los sectores productivos del país. Formación teórica gratuita y experiencia laboral en empresas afiliadas al programa. Al completar la capacitación los aprendices reciben un certificado que valida sus habilidades.	Tener entre 15 y 30 años. Dependiendo del programa de formación se requieren distintos niveles educativos. Existe un proceso de selección que considera pruebas de aptitudes y entrevistas.
Honduras Fuente: (Instituto Nacional de Formación Profesional, 2024).	Programa de Aprendices en Centros de formación profesional	El programa ofrece formar a jóvenes en campos técnicos y profesionales como electricidad, mecánica automotriz, informática, entre otros. La formación se lleva a cabo en centros de formación profesional (INFOP) donde los jóvenes reciben clases teórica y prácticas. Existen distintas modalidades de capacitación. De manera virtual, formación dual, talleres y carreras técnicas. La duración del programa depende del programa de formación que se elija. Al finalizar, los jóvenes reciben un certificado de competencias laborales.	Edad de 15 a 29 años que puede variar dependiendo el programa de formación que se elija.

Guatemala Fuente: (Intecap, 2024).	Programa Nacional de Aprendizaje	Ofrece distintos cursos técnicos y especialidades en centros de capacitación del gobierno. Algunos programas contemplan realizar prácticas laborales en empresas asociadas al programa. Al finalizar el programa se otorga un certificado de habilidades laborales	Edad de 15 a 29 años que puede variar dependiendo el programa de formación que se elija.
Ecuador Fuente: (AHK, 2024)	Programa de Formación Dual	Ofrece una formación teórica en instituciones educativas y formación práctica en empresas. Existen varios tipos de especialidades técnicas y profesionales y la duración del programa puede variar entre meses y años dependiendo de la carrera que se elija. Al finalizar la capacitación se otorga un certificado de competencias laborales. El programa está diseñado mediante una colaboración con Alemania.	Edad de 15 a 29 años que puede variar dependiendo el programa de formación que se elija.
Paraguay Fuente: (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, 2024)	Programa de Formación Profesional Dual	Se ofrecen cursos de capacitación de manera combinada 70% en prácticas profesionales en empresas y 30% en clases teóricas en aulas. Al finalizar se otorgan certificados de habilidades laborales.	Edad de 15 a 29 años que puede variar dependiendo el programa de formación que se elija.
Uruguay Fuente: (Inefop, 2024)	Programa de Aprendizaje y Capacitación Laboral	Ofrece una formación teórica en instituciones educativas y formación práctica en empresas. Existen varios tipos de especialidades técnicas y profesionales y la duración del programa puede variar entre meses y años dependiendo de la carrera que se elija. Al finalizar la capacitación se otorga un certificado de competencias laborales.	Edad de 15 a 29 años que puede variar dependiendo el programa de formación que se elija.
Perú Fuente: (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2024)	Programa Jóvenes Productivos	Se ofrece capacitación laboral de manera presencial y virtual. Certifica las competencias laborales y asistencia técnica y acompañamiento para el autoempleo.	Jóvenes de 15 a 29 años en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.
Bolivia Fuente: (Plan Internacional Bolivia, 2024)	Mi primer emprendimiento	Capacitación en habilidades como oratoria, manejo de redes sociales, fotografía y diseño gráfico, así como talleres de educación financiera, transformación de alimentos y comercialización de productos.	Jóvenes de 14 a 24 años, principalmente mujeres
Panamá Fuente: (INHADEN, 2024)	Programa de Formación Dual	Se ofrece capacitación laboral de manera presencial y virtual. Certifica las competencias laborales y asistencia técnica y acompañamiento para el autoempleo.	No se mencionan los requisitos

<p>Argentina Fuente: (Gobierno de Argentina, 2024)</p>	<p>Programa de Entrenamiento para el Trabajo</p>	<p>El programa permite a las empresas entrenar a los aprendices en un puesto de trabajo a través de un aprendizaje práctico compartiendo el costo de la formación con el Ministerio de Trabajo. Los trabajadores desocupados reciben un apoyo económico mensual a cargo del Ministerio del Trabajo o en forma conjunta con la empresa, dependiendo del tamaño de la empresa<sup>6</sup>. Se brinda capacitación teórica en 50% y práctica en el otro 50%. Al finalizar se otorga un certificado de habilidades laborales.</p>	<p>Personas desempleadas mayores de 18 años. Se dará preferencia a personas con discapacidad y comunidades indígenas. Las empresas cuentan con un cupo máximo de participantes y deben presentar un programa de capacitación y pueden seleccionar a un participante que cumpla con el perfil requerido. Las empresas deben brindar Seguridad médica, infraestructura, equipamiento, herramientas y ropa de trabajo.</p>
<p>Brasil Fuente: (Ministerio del Trabajo y Empleo, 2024)</p>	<p>Programa de Cualificación Social y Profesional Manuel Querino</p>	<p>Las empresas contratan aprendices bajo un contrato especial de aprendizaje, el cual tiene una duración máxima de dos años y combina formación teórica en instituciones de educación profesional con prácticas laborales dentro de la empresa. Asimismo, durante el período de contrato, los aprendices asisten a cursos de formación profesional en áreas como administración, contabilidad, informática, electricidad, mecánica, entre otras, impartidos por instituciones reconocidas. Al finalizar el programa, se otorga un certificado de habilidades laborales.</p>	<p>El programa está dirigido a jóvenes de entre 14 y 24 años, que estén cursando la educación básica o que hayan completado esta etapa, pero que aún no hayan obtenido un empleo formal.</p>

<sup>6</sup> Las aportaciones gubernamentales se otorgan de la siguiente manera: Microempresas \$45,000 pesos argentinos, y ninguna aportación por parte de las empresas; para las pequeñas empresas se otorgan \$37,000 por parte del gobierno y \$8,000 por parte de la empresa; para medianas empresas se otorgan \$37,000 por parte del gobierno y \$8,000 por parte de la empresa, y para el caso de las grandes empresas se estipula una aportación de \$ 23,000 por parte del gobierno y \$ 22,000 para las empresas. De acuerdo con el tipo de cambio del peso argentino respecto al peso mexicano, el Banco Central de la República Argentina estipula al 15 de mayo de 2024 un tipo de cambio a pesos mexicanos de \$53.15.

Costa Rica Fuente: (Diario Oficial, 2024)	Empléate	Ofrece subsidios monetarios para la capacitación y formación en habilidades técnicas, sociolaborales y empresariales en instituciones afiliadas al programa. Se otorgan 100,000 colones costarricenses si se estudia en instituciones públicas y 200,000 colones costarricenses si se estudia en instituciones privadas durante el periodo que dure la capacitación <sup>7</sup> . En otra modalidad se ofrece financiamiento y asesoría técnica para el emprendimiento.	Los criterios de priorización son: las condiciones socioeconómicas, el género y la edad. Participan los jóvenes de 17 a 24 años en situación de desempleo, en condición de pobreza y ser demandante de empleo.
México Fuente: (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2024)	Jóvenes Construyendo el Futuro	Ofrece oportunidades de capacitación para el trabajo, apoyo económico y seguro social. Las prácticas de capacitación se llevan a cabo en las empresas durante 12 meses. El gobierno entrega el apoyo económico a los jóvenes durante el periodo de capacitación por el monto de \$7,572 pesos mensuales. El gobierno les proporciona a los beneficiarios servicio médico, pero no cuentan con prestaciones laborales.	Jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan (el mecanismo es una carta bajo protesta de decir verdad).

Fuente: Elaboración propia con base en información tomada de las páginas oficiales de los países.

De los 14 países que se analizan en el cuadro, 10 programas ofrecen formación dual (capacitación teórica y capacitación práctica en espacios laborales). Los programas restantes solamente brindan capacitación mediante cursos gratuitos, asesorías para la búsqueda de empleo y apoyos para el emprendimiento. El programa de *Entrenamiento para el Trabajo* de Argentina es el único que se asemeja a las características de los programas europeos de formación dual, cuya particularidad es que las empresas que participan en el programa están condicionadas a pagar un salario a los jóvenes bajo las condiciones que la legislación laboral establece. Aunque en el caso de Argentina los salarios no son completamente pagados por las empresas, los subsidios gubernamentales mantienen una proporción equilibrada respecto a lo que pagan las empresas.

Los programas de formación dual han mostrado tener mayor efectividad debido a la vinculación que los jóvenes tienen con las empresas (Flores-Sánchez & Vigier, 2020). Regularmente, en la primera etapa los programas de formación dual tienen como requisito

<sup>7</sup> De acuerdo con el Banco Central de Costa Rica la tasa de cambio del colon costarricense al 17 de mayo de 2024 respecto al peso mexicano es de 0.032, por lo que el monto recibido por los jóvenes costarricenses convertido a pesos mexicanos es de \$3,226 para el caso de instituciones públicas y \$6,452 en el caso de instituciones privadas.

aprobar evaluaciones de conocimientos teóricos, y en la segunda etapa, se realizan entrevistas y pruebas de aptitudes para que los jóvenes puedan ser contratados de manera temporal por las empresas. Estas condicionantes favorece que las empresas tengan la confianza para contratar a los jóvenes durante un periodo de prueba en el que se incluye capacitación para que eventualmente puedan contratar a los jóvenes capacitados por un tiempo indeterminado. La falta de complementos en la capacitación ya sea de vinculación de los jóvenes con las empresas o la falta de capacitación teórica en las aulas reduce la probabilidad de que los aprendices puedan ser contratados al finalizar su capacitación.

Solo dos programas otorgan recursos monetarios a los aprendices. El programa *Empléate* del gobierno de Costa Rica y el programa *Jóvenes Construyendo el Futuro* de México. Las diferencias entre ambos programas se pueden resumir en los criterios de asignación, la utilidad de los recursos y el producto que se recibe. *Empléate*, otorga \$3,226 y \$6,452 pesos como subsidio para el pago de cursos y talleres. Al finalizar se otorga un certificado de competencias laborales. Los beneficiarios son jóvenes en situación de desempleo y condiciones de pobreza, cuya prioridad de acceso la tienen las mujeres. El rango de los subsidios abarca 7 años (17-24) lo que focaliza el beneficio de la población objetivo.

En el caso mexicano, el programa otorga \$7,572 pesos mensuales que equivalen al salario mínimo que actualmente (2024) considera la legislación laboral. Estos recursos están condicionados a la asistencia de los jóvenes a los centros de trabajo y la certificación laboral está sujeta a las condiciones que establezcan las empresas. El rango de asignación monetaria abarca 11 años (18-29) y no establece restricciones a la población potencial, ya que no existen mecanismos para restringir el acceso a jóvenes que no están desempleados, que no se encuentran en condición de pobreza o pertenecen a grupos vulnerables. Esta limitante, ocasiona aumento en el gasto público y falta de focalización en la población que más necesita el recurso.

En ambos casos, las transferencias monetarias pierden sentido si estas están consideradas para cumplir con el objetivo de la inserción laboral. En el caso de Costa Rica, el programa no contempla mecanismos para crear vínculos entre los jóvenes y las empresas, lo que dificulta el contacto y acceso de los jóvenes a las empresas a pesar de contar con las habilidades y capacidades que requiere el mercado laboral. En el caso mexicano la falta de

capacitación teórica impide la adquisición de conocimientos técnicos y habilidades cognitivas, por ejemplo, del entendimiento de conceptos y teorías, y habilidades analíticas que sientan las bases del trabajo práctico.

En este esquema, si un joven tiene poca formación académica y no recibe capacitación teórica para el trabajo, es muy probable que la empresa le asigne actividades operativas o rutinarias que no requieren ningún tipo de formación y que otro joven también puede desempeñar. De esta situación, las empresas con mayor capacidad productiva son las beneficiadas porque tienen mayor capacidad de recepción de jóvenes (recursos humanos) pagados por el gobierno. Las empresas no están obligadas a impartir capacitación teórica y la capacitación práctica no es sujeta de comprobación. Al finalizar los 12 meses de subsidio, el gobierno espera que los jóvenes sean contratados debido a la vinculación entre los jóvenes y las empresas, pero es altamente probable que las empresas puedan prescindir de los jóvenes porque no invirtieron recursos en su pago mensual y en la capacitación. Además, las empresas pueden volver a participar en el programa como tutores, lo que incentiva que las empresas cada año vuelvan a ofertar espacios para capacitación porque no contrataron a ningún joven aprendiz.

Aunque en Costa Rica como en México los recursos económicos transferidos no cumplen directamente con el objetivo de insertar a los jóvenes al ámbito laboral, en Costa Rica el dinero público ayuda a mejorar las condiciones educativas de los jóvenes; pero en el caso de México los recursos económicos transferidos ayudan, de manera temporal, a mejorar la situación de vida de los participantes, pero al finalizar el periodo de la capacitación, los jóvenes regresan a la situación económica y laboral que los llevó a participar en el programa.

La mayor parte de los programas analizados no consideran realizar transferencias monetarias a los jóvenes participantes; por lo que sus características distintivas pueden observarse mediante las condiciones de elegibilidad. Se considera que en la medida en la que existen mayores condiciones de elegibilidad, mayores son las probabilidades de éxito del programa porque se restringe el acceso de la población en general para dar prioridad a un grupo específico que generalmente es por quienes surgió el programa.

Dentro de los programas con mayores condiciones de elegibilidad destacan el programa *Formación Profesional Dual* (Chile), el programa *Jóvenes Productivos* (Perú), el Programa de *Entrenamiento para el Trabajo* (Argentina) y el programa *Empléate* (Costa Rica). En el

caso de Chile el programa focaliza su estrategia en jóvenes con excelencia académica y mejor rendimiento durante las pruebas y entrevistas (meritocracia). El programa peruano se centra en atender a jóvenes en situación de pobreza, el programa argentino prioriza la participación de personas con discapacidad y población indígena y el programa costarricense prioriza a mujeres jóvenes en situación de pobreza.

#### **IV. Descripción del programa**

El programa Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF) es una iniciativa del gobierno federal que dio inicio en el año 2019. Se considera uno de los programas prioritarios de la política social, ya que el diseño del programa fue pensado para contribuir al logro de dos objetivos nacionales: el de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y el de la Política de Bienestar, a través del objetivo de “garantizar empleo, educación, salud y bienestar mediante la creación de puestos de trabajo” (DOF, 2024, pág. 16).

El programa consiste en vincular a los jóvenes con los centros de trabajo para que les provean capacitación durante 12 meses. El gobierno federal otorga recursos económicos a los jóvenes durante el periodo de capacitación, así como seguridad médica. El proceso de postulación de los jóvenes se realiza mediante la página de internet [JCF - Jóvenes Construyendo el Futuro \(stps.gob.mx\)](https://stps.gob.mx). En esta plataforma los jóvenes envían la información requerida para su ingreso al programa y un equipo administrativo determina la pertinencia de su ingreso. Si el joven es aceptado tiene la posibilidad de elegir un centro de trabajo que sea cercano a su domicilio y acorde a sus intereses (DOF, 2024). Cabe señalar que no existen mecanismos para verificar que se cumplan los criterios de elegibilidad, ya que los jóvenes declaran bajo protesta de decir verdad que no estudian ni trabajan al momento de postularse al programa y son ellos quienes llenan el formulario digital.

La estructura del programa se indica mediante el siguiente cuadro.

### Cuadro 7. Estructura del programa Jóvenes Construyendo el Futuro

Dependencia responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Gobierno Federal)
Modalidad presupuestaria	En 2019 se le dio una clasificación “U280” y en 2020 cambió a modalidad “S280” subsidios sujetos a reglas de operación.
Presupuesto asignado 2024	\$ 24,204.7
Cobertura	32 entidades federativas de la República Mexicana
Población potencial	4.3 millones
Población objetivo	2.3 millones
Duración de la capacitación	12 meses
Monto del apoyo económico 2024	\$ 7,572 (siete mil quinientos setenta y dos pesos)
Cobertura de seguro médico	IMSS

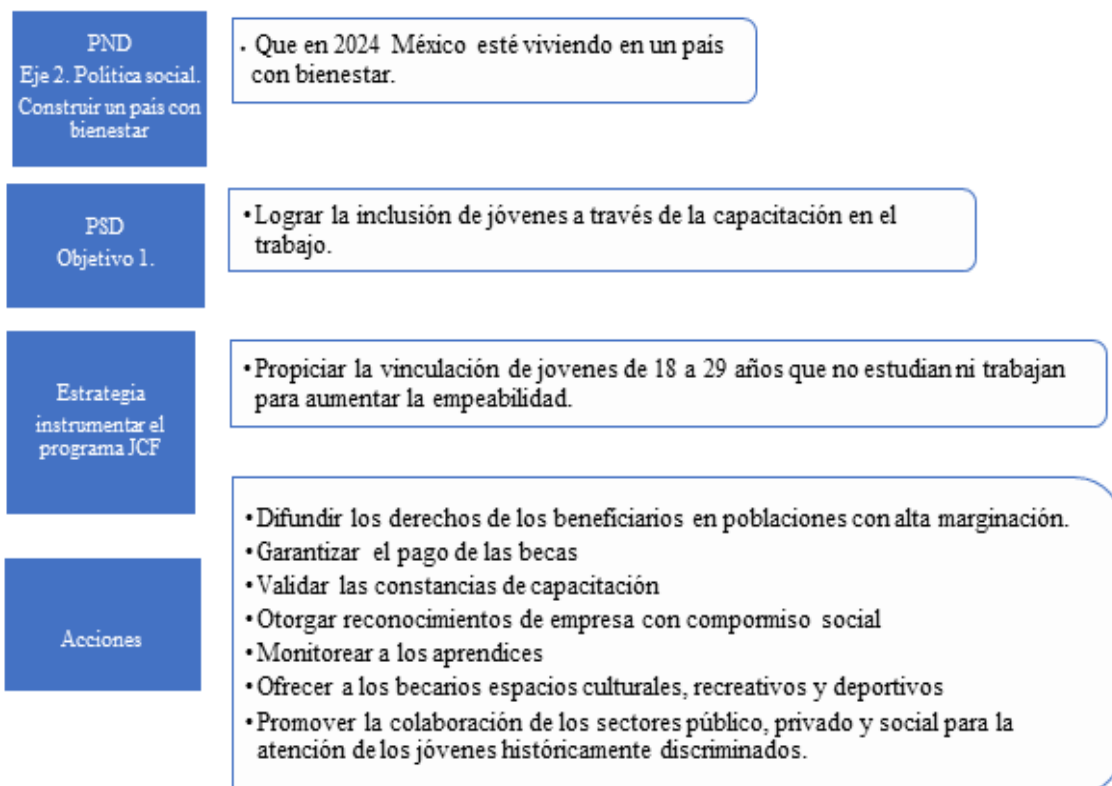
Fuente: elaboración propia con base en las Reglas de Operación del programa.

La iniciativa está enmarcada dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND) (2018-2024) en eje 2 Política Social. *Construir un país con bienestar*. El objetivo del eje es “que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar” (DOF, 2024, pág. 23). El programa está a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). El Plan Sectorial de esta secretaría establece como objetivo prioritario “lograr la inclusión de los jóvenes a través de la capacitación en el trabajo” (STPS, 2024, pág. 24). Dentro de las estrategias se encuentra instrumentar el programa JCF, cuyo objetivo es “propiciar la vinculación de jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan para aumentar la empleabilidad” (STPS, 2024, pág. 37). Aunque también se menciona en el PND que el objetivo del programa es “que jóvenes entre 18 y 29 años que no se encuentren estudiando ni trabajando reciban capacitación laboral” (DOF, 2024, pág. 24).

Dentro de las acciones del programa, mencionadas en el Plan Sectorial se señalan las siguientes: i) Difundir los derechos de los beneficiarios en poblaciones con alta marginación, ii) Garantizar el pago de las becas, iii) validar las constancias de capacitación, iv) otorgar reconocimientos de empresas con compromiso social, v) monitorear a los aprendices, vi) ofrecer a los becarios espacios culturales, recreativos y deportivos, vii) promover la colaboración de los sectores público, privado y social para la atención de los jóvenes históricamente discriminados (STPS, 2024, pág. 37).

En un esquema, la estructura del programa por niveles de objetivos se puede ver de la siguiente manera.

**Gráfico 9. Estructura del programa JCF por objetivos**



Fuente: elaboración propia con base en el Plana Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión social.

Como se observa en el gráfico, no existe una relación lógica entre las acciones que tiene que llevar a cabo el programa para el cumplimiento del objetivo estratégico, y a su vez, con el objetivo del plan sectorial. El esquema observamos de abajo a arriba se nota que, por ejemplo, difundir los derechos de los beneficiarios en poblaciones marginadas no tiene relación con el objetivo de la estrategia que en general es aumentar la empleabilidad de los jóvenes. Lo mismo ocurre con las acciones de garantizar el pago de las becas, validar las constancias de capacitación u otorgar reconocimientos de empresa con compromiso social.

En el aspecto presupuestal, el programa JCF fue clasificado en 2019 como un programa de tipo “U” (gastos de uso), lo que en términos presupuestales implica que los recursos monetarios solo se pueden erogar en forma de subsidios a partir de los convenios que se

hayan realizado. Esta clasificación presupuestaria, de acuerdo con el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), no requiere que se creen Reglas de Operación, por lo que en este año solo se generó un lineamiento para su operación. A partir del año 2020 el programa modificó su clasificación a la letra “S” (sujeto a Reglas de Operación), lo que implica contar con una asignación de recursos monetarios dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como establecer Reglas de Operación para la ejecución del programa. A partir de estos hechos, lo que se destaca es que la falta de planeación para el diseño del programa (no contaba con Reglas de Operación), obligó a los funcionarios de la STPS a cambiar la clasificación presupuestal para dar inicio al programa en el año 2019. Este argumento se apoya en dos hechos en particular: Las Reglas de Operación del programa en el año 2020 se expidieron dos meses después de haber dado inicio el programa<sup>5</sup>, y el monto asignado para el primer año de operaciones (2019) muestra una presupuestación excedente a las capacidades que el programa tiene para su operación.

El presupuesto aprobado por años se desglosa en la siguiente tabla.

**Cuadro 8. Presupuesto del programa Jóvenes Construyendo el Futuro (2019-2024)**

Años	Millones de pesos		Diferencia		Variación	
	Aprobado	Ejercido	Absoluta	%	Aprobado %	Ejercido %
2019	40,000.0	23,915.2	-16,084.8	- 40.2	-	-
2020	24,956.7	24,856.5	-100.2	-0.4	- 37.6	3.9
2021	20,600.1	20,528.6	-71.6	-0.3	-20.5	-17.4
2022	21,696.6	21,455.9	-240.7	-7.0	5.3	4.5
2023	23,090.4	22,275.6	-814.8	-3.5	6.4	3.8
2024	24,204.7	22,984.0	-1,220.7	-0.05	4.8	-
<b>Total</b>	<b>154,548.5</b>					

Fuente: elaboración propia con base en datos obtenidos de la Secretaría de Hacienda (SHCP, 2024).

En el primer año de operaciones del programa se asignaron 40 mil millones de pesos, pero se quedó sin ejercer el 40.2%. Debido al alto porcentaje que no se ejerció, para el año 2020 el monto disminuyó a 24 mil novecientos cincuenta y seis mil millones, de los cuales se dejó de ejercer el 0.4%. En el año 2021 el monto disminuyó 20.5% respecto al año 2020, pero los años posteriores muestran un aumento presupuestal de 5.3% para el año 2022, 6.4 para el

2023, y 4.8 para el 2024. En 6 seis años de operación del programa el monto ejercido ha sido de ciento cincuenta y cuatro mil millones de pesos.

El monto transferido a los jóvenes a lo largo de seis años, así como el número de aprendices incorporados al programa se muestra en la siguiente tabla.

**Cuadro 9. Monto anual de las transferencias monetarias del programa JCF y número de beneficiarios**

Año	Monto mensual de las transferencias JCF	Número de beneficiarios (JCF) (acumulado)	Variación % de los recursos monetarios	Variación % del número de beneficiarios
2019	3,600	1,120,543	–	–
2020	3,748	444,585	4.1	-60.3
2021	5,258	453,298	40.2	1.9
2022	6,310	339,547	20	-25
2023	6,310	321,603	–	-5.2
2024	7,572	452,258*	20	40.6
<b>Total</b>		<b>3,131,834</b>		

Fuente: elaboración propia con datos tomados de las Reglas de Operación del programa y el Padrón Único de Beneficiarios. \* Al mes de enero de 2024.

La tabla muestra el monto mensual de los recursos transferidos a los jóvenes a lo largo de los años de ejecución del programa, así como el número de beneficiarios incorporados al programa. En el año base, 2019 el monto de las transferencias fue de \$ 3,600 pesos y se beneficiaron a lo largo del año a 1,120,543 jóvenes. El año 2020 se incrementó en 4.1% el monto de las transferencias, pero se redujo el número de beneficiarios en 60.3%. En 2021, año de las elecciones intermedias en México, las transferencias monetarias aumentaron en 40% respecto a 2020 y el número de beneficiarios se incrementó en 1.9%. El año 2022 tuvo un incremento en las transferencias del 20% y el número de beneficiarios se redujo en 25 %. Para el año 2023, se mantuvo constante el monto de las transferencias, aunque se redujo el número de beneficiarios en 5.2%, y Finalmente, en 2024, año de las elecciones federales, el monto de los recursos económicos transferidos se incrementó en 20% y el número de beneficiarios en 40%.

Es notorio que en los años electorales aumentó el número de recursos y el número de beneficiarios. Sin embargo, entre los años 2021 y 2024 también se muestra una diferencia en la estrategia de asignación presupuestaria del programa y el número de beneficiarios. En 2021 se dio mayor prioridad al aumento de recursos para los jóvenes, sobre al número de beneficiarios. Pero en 2024, la estrategia electoral fue más agresiva porque se incrementó en 20% el monto de los recursos y en 40% el número de beneficiarios.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2024), señala que al primer trimestre de 2024 las entidades federativas con mayor tasa de desempleo en jóvenes de 20 a 29 años fueron: el Estado de México (131,192), la Ciudad de México (80,581), Nuevo León (47,111), Guanajuato (35,747), y Coahuila (29,262).

El problema que el programa pretende resolver no se expresa concretamente en los documentos de diagnóstico, o Reglas de Operación, pero en un documento sin título publicado el 15 de septiembre de 2018 se señala la preocupación por las condiciones de pobreza que viven los jóvenes, la gran brecha de género que hay en el acceso al empleo en jóvenes, y la situación de desempleo que ha originado migración (STPS, 2024).

En las Reglas de Operación emitidas el 10 de febrero de 2020 se señala en el apartado diagnóstico que, el porcentaje de desempleo en jóvenes de 15 a 24 años en 2018 era de 6.9% y que esta cifra encubría un mercado laboral con condiciones precarias, con una alta rotación y bajos ingresos para los jóvenes. Asimismo, que la tasa de informalidad laboral de los jóvenes en 2017 era de 62.4% y que las empresas mexicanas afirmaban tener dificultades para encontrar personal capacitado para los puestos de trabajo que se ofertaban (DOF, 2024, pág. 1). En las Reglas de Operación emitidas el 23 de diciembre de 2020, además, se señala que “el mercado laboral no reconoce la experiencia adquirida en ocupaciones a las que pueden acceder los jóvenes” (DOF, 2024, pág. 1). A partir de este diagnóstico se entiende que el programa buscaría revertir la tendencia de estas cifras e incorporaría acciones para mejorar el acceso de los jóvenes al mercado laboral.

En los documentos señalados se expresan diferentes diagnósticos y entre todos ellos no se consolida una problemática que en concreto el programa busque resolver. En el año 2021 la STPS publicó el documento denominado *Diagnóstico*, el cual señala como problema público lo siguiente: “2.3 millones de jóvenes de 18 a 29 años que no estudian y no trabajan y que

habitan primordialmente en municipios de alta y muy alta marginación, con alto índices de violencia o que pertenecen a grupos históricamente discriminados no cuentan con oportunidades para desarrollar actividades productivas” (STPS, 2024, pág. 9). Sin embargo, el problema no refleja las afectaciones detectadas en el diagnóstico.

El problema se plantea más como un escenario de condiciones de elegibilidad que como un conjunto de hechos o circunstancias que afectan el desarrollo de los jóvenes. Su foco de se centra en jóvenes en condiciones de pobreza que habitan en poblaciones con alto grado de violencia; sin embargo, el programa no cuenta con mecanismos para evitar que jóvenes con características distintas a las señaladas, accedan al programa<sup>6</sup>, lo que es que es un impedimento para revertir la problemática que se plantea. De acuerdo con el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), solo el 0.18% de los beneficiarios del programa pertenece a los municipios con mayor rezago social (PUB, 2024)<sup>7</sup>.

De acuerdo con (Durán, 2017) el perfil de los jóvenes mexicanos que no estudian y no trabajan en términos de escolaridad es el siguiente: 52.8% cuenta con escolaridad básica (2.3% primaria incompleta; 6.7% completa y 43.7% al menos un grado de secundaria); 41.8% al menos un grado de educación media superior y 4.1% al menos un grado de educación superior (Durán, 2017). Contrariamente con estos datos, el perfil educativo de los beneficiarios de acuerdo con el último registro de enero de 2024, indica que, el 1.8% de los jóvenes que pertenecen al programa cuenta con educación básica; el 19.4% tiene nivel medio superior; el 78.1% tiene nivel superior, y el 0.5% tiene posgrado (PUB, 2024).

Estos datos nos indican que el perfil de los beneficiarios del programa no corresponde con el perfil de la población objetivo. Incluso, el alto porcentaje de jóvenes que tienen licenciatura y pertenecen al programa nos permite afirmar que el objetivo de recibir capacitación para el trabajo no se cumple en este sector, ya que ellos ya cuentan con habilidades y capacidades, pero el problema es que no encuentran trabajo.

## V. Análisis de resultados

La regresión lineal múltiple midió el efecto de la tasa de desempleo sobre el PIB y los beneficiarios del programa JCF. El modelo arrojó los siguientes resultados:

Variable	Coefficiente	Error estándar	Valor t	p-valor
Intercepto	1227.57	456.41	2.69	0.0078
Beneficiarios JCF por mil habitantes	6.32	1.47	4.29	0
Afiliados a Morena 2024	0.13	0.03	4.64	0
Porcentaje de la población nacional	21.78	7.68	2.83	0.0052
Escolaridad promedio 2020	-91.62	26.32	-3.48	0.0006
Competitividad electoral 2018	-35.41	11.89	-2.98	0.003
R <sup>2</sup> ajustado	0.49			

Fuente: elaboración propia con base en datos tomados de fuentes oficiales.

La ecuación del modelo econométrico se expresa de la siguiente manera:

$$\text{EfectoFijoi} = 1227.57 + 6.32 \cdot \text{JCFi} + 0.13 \cdot \text{AfMorenai} + 21.78 \cdot \text{Pob\%i} - 91.62 \cdot \text{Escolaridadi} - 35.41 \cdot \text{Compet2018i} + \text{ei}$$

Donde:

- Efecto fijo  $i$  es la diferencia en votos obtenidos por Morena entre 2024 y 2018;
- $\text{JCFi}$  es el número de beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro por cada mil habitantes;
- $\text{AfMorenai}$  es el número de afiliados a Morena en el año 2024;
- $\text{Pob\%i}$  es el porcentaje de población total del municipio respecto al total nacional;
- $\text{Escolaridadi}$  es la escolaridad promedio en el año 2020;
- $\text{Compet2018i}$  es la diferencia porcentual entre el primer y segundo lugar en la elección de 2018 (mayor valor = menor competitividad);
- $\text{Ei}$  es el término de error aleatorio.

El modelo explica el 49.6% ( $0.496 R^2$ ) de la variabilidad en el cambio de votos obtenidos por Morena. La interpretación de los resultados se expresa de la siguiente manera: Por cada joven beneficiario del programa JCF en el año 2019 se observa un incremento de 6.32 votos para Morena en 2024. Esto sugiere que el programa tuvo un efecto electoral positivo y significativo consistente con la hipótesis de un posible efecto electoral. Asimismo, por cada persona afiliada a Morena se estima un aumento promedio de 0.13 votos para Morena en

2024. El modelo también arroja que el aumento de un año en la escolaridad promedio se asocia con 91.6 votos menos para Morena, lo cual podría reflejar una relación inversa entre educación y preferencia por el partido Movimiento Regeneración Nacional. Finalmente, municipios con menor competitividad tienden a tener menos crecimiento en votos para Morena en 2024.

Aunque el tamaño del efecto es modesto en términos absolutos, su significancia estadística es relevante en tanto apunta a la existencia de un efecto electoral del programa social. Este hallazgo es consistente con estudios previos sobre clientelismo y política social en América Latina, donde los programas de transferencia pueden generar lealtades políticas (De la O, 2015) (Díaz-Cayeros, Estevez, & Magaloni, 2016).

No obstante, el modelo presenta un  $R^2$  ajustado bajo (49.6 %), lo cual indica que la mayoría de la variación en el cambio de votos no es explicada por las variables incluidas. Esto sugiere que, si bien el programa JCF tuvo un efecto positivo en el apoyo electoral a Morena, factores adicionales —como las campañas locales, eventos nacionales, redes clientelares o percepción del gobierno— también desempeñaron un papel importante.

## **Conclusiones**

Como muestran los resultados del modelo de regresión lineal múltiple, el efecto de las transferencias monetarias a los jóvenes de 18 a 29 años tuvo efecto sobre el número de votos obtenidos por Morena en las elecciones de 2024. Una de las explicaciones de este resultado es que el sector poblacional al que están dirigidas las transferencias monetarias es el sector más acude a las urnas de acuerdo con datos estadísticos proporcionados por el INE. Asimismo, como consideran Fox y Haight (2009), cuando los programas sociales están dirigidos a sectores poblacionales en particular, se genera el *efecto recompensa*, es decir, los beneficiarios expresan agradecimiento, o temor a que el programa desaparezca con un gobierno proveniente de un partido político diferente (Fox & Haight, 2009 ).

La política social diseñada bajo la lógica de entrega de recursos monetarios a poblaciones específicas es una estrategia que tiene alto impacto electoral a la que denominamos la compra anticipada del voto, ya que opera a lo largo del sexenio haciendo uso intensivo y masivo de los recursos públicos para otorgar una posición privilegiada al partido gobernante frente a

sus competidores al tener mayor capacidad de movilización de votantes y control territorial. Los partidos de oposición carecen del aparato institucional que permite a los gobiernos tener contacto frecuente con los votantes a través de los programas, pero la única forma de competir para estos partidos es prometer la continuidad de los programas —funcionen o no funcionen— en términos de la problemática social que se pretende resolver, y mejorar la oferta económica o material que en el mercado electoral se oferta. Esta situación establece relaciones clientelares en una forma más sofisticadas y mantiene vigente la práctica del clientelismo electoral.

Lo anterior tiene sustento en los resultados de la regresión lineal que muestra que los beneficiarios del programa otorgaron mayor número de votos a Morena, que los afiliados al partido político gobernante.

Los resultados del modelo que indican la relación inversamente proporcional entre el mayor nivel educativo y el menor número de votos para Morena pueden explicarse por la falta de afiliación de este sector a los programas sociales. Otro de los hallazgos es que los recursos monetarios se destinan a municipios con mayor competencia electoral con la finalidad de quitarle a la oposición los municipios gobernados por ellos; confiando en que los municipios ganados por Morena seguirán votando por el mismo partido a pesar de la falta de incentivos, lo cual constituye un vacío para que la oposición pueda recuperar los municipios perdidos en elecciones anteriores.

Los programas sociales de transferencias monetarias no condicionadas han provocado que las personas más pobres permanezcan en esta condición debido a que los objetivos sociales están subordinados a los objetivos electorales. La ineficacia de los programas no ha permitido que las personas más pobres salgan de esta situación, pero ha conseguido que permanezca el sistema de clientelas —en buena medida— por los apoyos sociales transferidos, su grado de información y condiciones educativas, las condiciones de pobreza que los hace valorar más los recursos materiales o monetarios que ofrecen los intermediarios (*bróker*), que las violaciones democráticas en las que se pueda incurrir.

Aunque existe una corriente teórica con una mirada contemplativa hacia el clientelismo electoral que observa a este fenómeno social como una estrategia de supervivencia (Scott J.

C., 1985), una manera de realizar una redistribución informal de los recursos (Thad & Nilekani, 2010), una norma social de lealtad y reciprocidad (Banfield, 1958) o una evolución de la relación racional entre partidos y votantes (Tendler, 1997), el clientelismo electoral tiene repercusiones en el debilitamiento del sistema democrático. El uso de recursos públicos con fines electorales provoca que no se cumplan los objetivos de los programas sociales, y crea un sesgo en la expresión de la voluntad popular en los comicios.

## **Bibliografía**

- AHK. (15 de mayo de 2024). Obtenido de <https://ecuador.ahk.de/es/formacion-profesional/formacion-dual#:~:text=La%20formaci%C3%B3n%20profesional%20dual%20es,instituto%20t%C3%A9cnico%2F%20tecnol%C3%B3gico%20o%20universidad.>
- Alemán, F. J. (2015). El sistema dual de formación profesional alemán: escuela y empresa. *Educação e Pesquisa*, 41(2), 3.
- Animal Político. (03 de 06 de 2019). *FEPADAE registra 68 anomalías en la jornada electoral; en Puebla y BC los más relevantes*. Obtenido de <https://www.animalpolitico.com/bbc/sueno-americano-covid-me-dio-oportunidad-ayudar-migrantes/>
- Ayala, E. J. (1992). *Límites del mercado, límites del Estado: ensayos sobre economía política del Estado*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Administración Pública.
- Banfield, E. C. (1958). *The Moral Basis of a Bacward Society*. United States: Free Press.
- Buchanan, J. (2016). *The logical Foundations of Constitutional Liberty*. Liberty Fund.
- Calvo, P. (2018). Cuestiones éticas y emocionales alrededor del egoísmo económico. *Investigación económica*, Vol. 77, núm. 304 abril-junio.
- Cámara de Diputados. (08 de 11 de 2020). Obtenido de [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV\\_leg/info\\_diputados.php](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/info_diputados.php)
- Cámara de Diputados. (25 de 01 de 2021). *Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social*. Obtenido de [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_General\\_de\\_Desarrollo\\_Social.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/Reglamento_de_la_Ley_General_de_Desarrollo_Social.pdf)
- Clark, D., & Fhar, R. (2001). La promesa de la formación en el lugar de trabajo para jóvenes que no cursan estudios universitarios: teoría y evidencia del aprendizaje en Alemania. *IZA Discussion Paper*(378), 45.

- Coneval. (5 de 07 de 2019). *Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social*. Obtenido de [https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2019/COMUNICADO\\_06\\_CONSIDERACIONES](https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2019/COMUNICADO_06_CONSIDERACIONES)
- De la O, A. L. (2015). *Grafting Policies to End Poverty in Latin América. The Quiet Transformation*. Cambridge : Cambridge University Press.
- Diario Oficial. (15 de mayo de 2024). Obtenido de <https://www.mtss.go.cr/elministerio/marco-legal/documentos/43984%20MTSS.pdf>
- Díaz-Cayeros, A., Estevez, F., & Magaloni, B. (2016). *The political Logic of Poverty Relief*. Cambridge: Cambridge University Press.
- DOF. (2 de Octubre de 2024). *Reglas de Operación*. Obtenido de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5713234&fecha=29/12/2023](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713234&fecha=29/12/2023)
- Durán, R. B. (2017). NINIS: Factores determinantes. *Realidad, Datos y Espacio*, 8(3), 1-27.
- ENOE. (14 de Septiembre de 2024). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- Fazio, M. V., Fernández-Coto, R., & Ripani, L. (2016). *Aprendices para el siglo XXI ¿un modelo para América Latina y el Caribe?* BID.
- Flores-Sánchez, G. G., & Vigier, H. P. (2020). El impacto del modelo educativo dual en la formación profesional del estudiante. *Revista colombiana de educación*(78), 173-206.
- Fox, J., & Haight, L. (2009 ). El condicionamiento político del acceso a programas sociales en México. En D. Gómez-Álvarez, *Candados y contrapesos. La protección de los programas, políticas y derechos sociales en México y América Latina* (págs. 71-103). Guadalajara: ITESO.
- Gobierno de Argentina. (15 de mayo de 2024). *Acciones de entrenamiento par el trabajo*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/ept>
- Grofman, B. (2004). Reflexiones sobre la elección pública. *Springer*, 31-51.
- IECM. (08 de 03 de 2021). Obtenido de <https://portal.iecm.mx/estadisticas2018/consultas/resultados.php?mod=4>
- Inefop. (15 de mayo de 2024). Obtenido de <https://www.inefop.uy/personas>
- INHADEN. (5 de mayo de 2024). Obtenido de <https://www.inadeh.edu.pa/>
- Instituto Nacional de Formación Profesional. (15 de mayo de 2024). Obtenido de <https://infop.hn/?fbclid=IwAR2WVrTO1142cD00BDWpUFJRbT8pqiT9EdtIVG-bi3hRvyeAHTtvDO8Yppg#>

- Intecap. (15 de mayo de 2024). Obtenido de <https://intecap.edu.gt/forja/>
- Lerman, R. (2015). *An Assessments of Federal Support for Apprenticeship: Comparisons and Recent Expansions*. The Golden Age of Evidence-Based Policy.
- Liceos Bicentenario. (15 de mayo de 2024). Obtenido de <https://liceosbicentenario.mineduc.cl/2020/08/26/programa-de-formacion-profesional-dual/#:~:text=Este%20programa%20consiste%20en%20la,en%20tercero%20y%20cuarto%20medio.>
- López. (2016). Elección Pública y Análisis Institucional de la Acción gubernamental. *Economía informa*, 49-66.
- López. (2016). Elección Pública y Análisis Institucional de la Acción Gubernamental. *Economía informa*, 49-66.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (5 de mayo de 2024). *Plataforma Digital Unica del Estado Peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/jovenes-productivos>
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (5 de mayo de 2024). Obtenido de <https://www.snpp.edu.py/institucional/qui%C3%A9nes-somos.html>
- Ministerio del Trabajo y Empleo. (15 de mayo de 2024). *Ministerio del Trabajo y Empleo*. Obtenido de <https://www.gov.br/trabalho-e-emprego/pt-br/noticias-e-conteudo/2023/setembro/programa-manuel-querino-de-qualificacao-social-e-profissional>
- Mueller, C. D. (2003). *Public Choice*. New York: Cambridge University Press.
- OIT. (15 de mayo de 2024). *Organización Internacional del Trabajo*. Obtenido de [https://rshiny.ilo.org/dataexplorer23/?lang=en&segment=indicator&id=UNE\\_2EAP\\_SEX\\_AGE\\_RT\\_A](https://rshiny.ilo.org/dataexplorer23/?lang=en&segment=indicator&id=UNE_2EAP_SEX_AGE_RT_A)
- Plan Internacional Bolivia. (15 de mayo de 2024). Obtenido de <https://plan-international.org/bolivia/estrategia/mujeres-ingresos-economicos/#:~:text=El%20proyecto%20Mi%20Primer%20Emprendimiento,generaci%C3%B3n%20de%20ingresos%20econ%C3%B3micos%20adicionales.>
- PUB. (28 de Septiembre de 2024). *Padrón único de Beneficiarios*. Obtenido de <https://pub.bienestar.gob.mx/>
- Rupietta, Backes-Gellner, & Uschi. (2021). ¿Cómo moderan los aprendices la influencia de la innovación organizacional en el proceso de innovación tecnológica? *Empirical Research*, 13(1), 1-25.
- Scott, J. (1969). Corruption Machine Politics and Political Change. *American Political Science Review*, 42-58.

- Scott, J. C. (1985). *Weapons of the Weak: Everyday Forms of the Peasant Resistance*. New Haven: Yale University Press.
- Secretarías del Trabajo y Previsión Social. (15 de mayo de 2024). Obtenido de <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/>
- SENA. (15 de mayo de 2024). Obtenido de <https://www.sena.edu.co/es-co/formacion/paginas/estudie-en-el-sena.aspx>
- SHCP. (14 de Septiembre de 2024). *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. Obtenido de <https://www.gob.mx/shcp>
- STPS. (29 de Agosto de 2024). *Plan Sectorial de la Secretaría del Trabajo*. Obtenido de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5595490&fecha=24/06/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595490&fecha=24/06/2020#gsc.tab=0)
- Tendler, J. (1997). *Good Government in the Tropics*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- Thad, D., & Nilekani, J. (2010). When Formal Institutions Are Not Enough: Caste, Party Politics, and Distribution in Indian Village Councils. *Yale College Class of 2010*, 1-61.